

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/3335 *Propuesta Provisional de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios ha dictado la Resolución núm. 189 de fecha 3 de septiembre de 2020, del siguiente contenido:

"D^a Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Pd. Resol. núm. 710 de 11/07/2019) y órgano instructor de la convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" de la Diputación Provincial de Jaén, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística, de conformidad con el art. 13 de las Bases de la convocatoria, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 104 de fecha 2 de junio de 2020, vengo a dictar la siguiente propuesta provisional en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Por Resolución núm. 99 de 15 de abril de 2020 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de proyectos de investigación del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses" de la Diputación Provincial de Jaén, a favor de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro así como universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artística.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y tras examinar las mismas, se dictó requerimiento de subsanación por Resolución núm. 168 de fecha 13 de junio de 2020 publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P) núm. 136 de 17 de julio de 2020, disponiendo del plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación para subsanar o acompañar la documentación preceptiva.

TERCERO.- El procedimiento ha continuado respecto a todos los solicitantes que han presentado las subsanadas dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no produciéndose ninguna exclusión por falta de subsanación.

CUARTO.- Con fecha 1 de septiembre de 2020, el órgano colegiado emite informe de evaluación de solicitudes con arreglo a los criterios de valoración señalados en el art. 16 de las citadas Bases.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación viene constituida, esencialmente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén para el año 2020.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

La notificación a la que se refiere el apartado anterior se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, se efectuará en el Tablón de anuncios de la Corporación de acuerdo con el art. 13 de las Bases de la convocatoria.

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la presente convocatoria se han contemplado en su artículo 7.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Proponer la concesión de los siguientes con indicación de la cuantía asignada:

Modalidad de universidades y centros de investigación, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.3340.45100 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Eva M ^a Montes Moya y M ^a Oliva Rodríguez Ariza.	"Agricultura y Gestión del entorno vegetal del yacimiento de Marroquíes Bajos: una perspectiva desde la arqueobotánica".	6.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Carmen Rueda Galán.	"La reconstrucción de la memoria perdida. Un estudio integral de los depósitos votivos de los santuarios de Collado de los Jardines (Santa Elena, Jaén) y la Cueva de la Lobera (Castellar, Jaén)".	5.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Alejandro Jiménez Serrano.	"Digitalización del material artístico del Proyecto Qubbet el-Hawa, Universidad de Jaén"	5.125 €

Solicitante	Título del proyecto	Importe
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: M ^a Virginia Sánchez López.	“Mapa del Patrimonio Musical de Jaén: Bandas”.	4.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Ana Belén Quero Leiva.	“Redescubrir Sierra Mágina a través de una Guía Literaria”.	4.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Manuel Jódar Mena.	“Catalogación histórico-artística de espacios de exhibición cinematográfica en la provincia de Jaén”.	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Ángel Luis García Fernández.	“Plataforma para la Gestión Integral de Información sobre Recipientes Iberos orientada a investigación, docencia y divulgación”	4.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Domingo Sánchez Martínez.	“Atlas de la población jiennense y sus asentamientos: dinámicas y transformaciones en la serie estadística moderna (1887-2020)”.	4.000 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Manuela Ortega Ruiz.	“Instruyendo a los 'hombres del mañana' en el desarrollismo franquista. La Acelerada de Jaén”	3.925 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Investigador: Eduardo José Jacinto García.	“Dibujando el patrimonio con palabras: el diccionario digital de arquitectura de Úbeda y Baeza (DGAUB).”	3.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Laura Luque Rodrigo.	“Pintado en la pared. Estudio de la pintura sobre muro en la provincia de Jaén en los siglos XX-XXI”.	3.425 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Miguel Delgado Barrado.	“Proyecto de Humanidades Digitales y Musealización. El viaje del ilustrado Antonio Ponz al Reino de Jaén e Intendencia de las Nuevas Poblaciones (siglo XVIII)”.	2.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: Marta Torres Martínez.	“Ambiente gastronómico y léxico culinario giennense en prensa del siglo XIX: creación de corpus, atlas léxico y glosario”	2.625 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadores: Juan Garrido Clavero.	“El Plan especial de protección del medio físico y catálogo (PEPMFC) de la provincia de Jaén: el decano de la planificación territorial Giennense”	2.325 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigador: José Luis Pérez García.	“Metodología para la documentación 3D de intervenciones arqueológicas para su puesta en valor como parque arqueológico. Pararq3D.”	2.125 €
UNIVERSIDAD DE JAÉN Investigadora: Elena Díaz Pareja.	“Creando sociedades más humanas desde la Universidad: contribución del Aprendizaje-Servicio al desarrollo de profesionales comprometidos con su entorno”.	1.625 €

Modalidad de personas físicas y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.4630.48101 del presupuesto del Organismo Autónomo Local:

Solicitante	Título del proyecto	Importe
Investigadora: D ^a . Ana Belén Mudarra Fernández.	"La influencia de los festivales en las empresas turísticas de la provincia de Jaén".	2.000 €
Investigador: D. José Luis Serrano Peña.	"Proyecto de estudio y catalogación de molinos de aceite romanos en la provincia de Jaén".	2.000 €
Asociación Peña flamenca de Jaén. Representante: D. Alfonso Ibáñez Sánchez.	" Archivo Flamenco de Jaén Francisco Cañada Cejudo"	2.000 €
Investigadora: D ^a . Lidia Cachinero Rodríguez.	"Aproximación a los estudios musicales de género en la provincia de Jaén (1870-1931)".	1.500 €
Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad Intelectual (AFAMP). Representante: D ^a . Paloma Lara Hernández.	"CIENCIA FÁCIL. Revista de Discapacidad intelectual y comunicación científica"	1.500 €
Asociación cultural Dimomo Arquitectura. Representante: D. Fernando Jiménez Parras.	"Pueblos de colonización en Jaén: urbanismo, arquitectura y arte".	1.500 €
Investigador: D. José M ^a Díaz Martínez.	"Alfarjes, armaduras y artesonados de madera en los edificios civiles de la Provincia de Jaén"	1.000 €
Investigadora: D ^a . Encarnación Sánchez Arenas.	"Comparación del vocabulario y recursos de la poesía de Miguel Hernández con su teatro, narraciones y artículos"	1.000 €
Investigadora: D ^a Raquel Gallego García.	"Un escultor giennense en Roma: nuevas investigaciones sobre Antonio Primo"	1.000 €
Unión Provincial de Federaciones de Asociaciones Vecinales Cava Jaén. Representante: Isabel Navarro Izquierdo.	"Cástulo y su influencia en las empresas de la ciudad de Linares"	1.475 €

Segunda.- El órgano colegiado no ha procedido a evaluar los siguientes proyectos presentados por no estar referidos al objeto de la presente convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el art. 1 de las citadas Bases:

Solicitante	Título del Proyecto
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: Pilar Ríos Campos.	"Estrategias de resolución de conflictos en las parejas heterosexuales y homosexuales, y su relación con la presencia de violencia: un estudio comparativo".
UNIVERSIDAD DE JAÉN. Investigadora: M ^a Auxiliadora Robles Bello.	"Impacto en la salud mental de la población de la provincia de Jaén por la covid-19: variables que predicen la resiliencia de los jiennenses".
PARTICULAR. Investigador: D. Jesús Gómez Jiménez.	"Democracia y partidos políticos en Jaén".

Tercera.- Los interesados o interesadas dispondrán del plazo de 10 días hábiles a partir de la presente publicación para poder efectuar las alegaciones que estimen oportunas o presentar las reformulaciones de sus planes financieros, conforme lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la cuantía asignada fuera inferior a la solicitada, las/los beneficiarias/os podrán proceder a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones, finalidad y criterios de valoración establecidos respecto a la solicitud. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

La presentación de la reformulación de las solicitudes implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. En los casos en que la cuantía propuesta sea idéntica a la solicitada, se entiende que el/la beneficiario/a acepta la subvención.

Transcurrido dicho plazo, y una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución de concesión.

Cuarta.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto, y en general, cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones así como por la normativa reguladora de la convocatoria.

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será el establecido en el art. 4 de las citadas Bases, sin que pueda ser objeto de ampliación.

La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 22 de la convocatoria. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de un mes a partir de la finalización del plazo anterior, sin perjuicio de solicitar ampliación dentro de los límites fijados por el art. 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 21 de la Convocatoria.

Sexta.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario/a propuesto/a, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Esta notificación se efectuará a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de las Bases de la convocatoria y art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento”.

Jaén, a 03 de septiembre de 2020.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.